

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 720-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 146151) recibido el 15 de junio de 2010, mediante la cual el profesor Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita financiamiento para su asistencia al Curso Taller Internacional "Organización y Gestión de la Investigación Universitaria y Estrategias para su Internacionalización", organizado por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 21 y 22 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 907-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0884-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Dr. **CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, por el monto de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Curso Taller Internacional "Organización y Gestión de la Investigación Universitaria y Estrategias para su Internacionalización", organizado por la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 21 y 22 de junio de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el

docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el precitado evento.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OCTI; OGA, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OPER, UE; OCP; OFT, ADUNAC; e interesado.